



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

**MAT.: DELEGA FACULTAD DE SUSCRIBIR
POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL
DEL BIOBÍO, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL QUE SE
INDIVIDUALIZAN Y DEJA SIN EFECTO
RESOLUCIÓN QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002764

CONCEPCIÓN, 14 NOV. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el D.F.L. N°22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministro de Hacienda, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el D.S. N° 425 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe la necesidad de actualizar y reestructurar la forma en que esta Intendencia Regional desarrolla algunos de sus procedimientos, entre otros aquellos que dicen relación con la eficiente y eficaz administración del personal que presta funciones en la Intendencia Región del Biobío.
- 2.- Que el artículo 41 de la Ley 18.575 permite delegar la facultad de firmar, por orden de la autoridad delegante, determinados actos sobre materias específicas.
- 3.- Que el procedimiento administrativo está sometido, entre otros, a los principios de escrituración, gratuidad, celeridad, conclusivo, economía procedimental y no formalización.

RESUELVO:

1.- **DELÉGUESE**, a contar desde esta fecha, la facultad de firmar por orden del Intendente Regional del Biobío, en el Encargado de Administración y Finanzas de esta Intendencia Regional, Fernando Ariz Carrillo, profesional, grado 8° E.U.R., los actos administrativos y documentos relativos a la administración de personal que se indican a continuación:

- Feriados;
- Permisos Administrativos con y sin goce de remuneraciones;
- Interferiados;
- Licencias médicas;
- Reconocimiento de derechos y asignaciones;

- Horas extraordinarias;
- Descansos compensatorios;
- Turnos de personal;
- Cometidos funcionarios.

2.- ESTABLÉCESE que los actos administrativos cuyo interesado sea el Encargado de Administración y Finanzas deberán ser autorizados por el Intendente Regional.

3.- DISPÓNESE que en ausencia del Encargado de Administración y Finanzas, cualquiera sea la causa de la misma, y sólo en lo que se refiere a la delegación de facultades establecida en el resuelto primero precedente, éste será subrogado por doña Claudia Grant Del Río, Encargada del Departamento Social de esta Intendencia Regional, titular, grado 8°, E.U.R.

4.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Exenta al Encargado de Administración y Finanzas y a la Encargada del Departamento Social de la Intendencia Región del Biobío.

5.- DÉJESE SIN EFECTO, a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N° 1.130, de 15 de agosto de 2015, de esta Intendencia Regional.

6.- PUBLÍQUESE la Presente Resolución Exenta en el portal de transparencia activa de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

JORGÉ ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO.

INCH/FAC/SMS
Destinatario

- 1- DAF
- 2- Oficina de Partes
- 3- FINANZAS
- 4- Recursos Humanos